

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que sea de las mismas; pero los de interés particular, aharán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admin. del Boletín, D. Juan Ordóñez, Díaz y Valera, núm. 23, 2.º, sin cuya orden no se admitirán.

En la librería Católica, Pucela, 14. D. José Alonso, se admiten suscripciones a este Boletín oficial.

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y terrenos del Estado, se insertarán a 2 céntimos por línea. Las providencias judiciales a 30 céntimos líneas. En los de prentadas, a 10 y en los de otros a 20, las sueltas a 25 céntimos líneas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Mayo)

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULARES

Se previene á los Ayuntamientos de esta provincia, que en los días primeros del mes actual, remitan inescusablemente a esta Administración, los padrones de cédulas personales, según lo prevenido en el art. 6.º regla 2.ª de la ley de 31 de Diciembre de 1881, á fin de poder esta dependencia cumplir con lo dispuesto en el artículo 21 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884.

Santander 1.º de Mayo de 1897.—El Administrador de Hacienda, José Quintana Paz.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 19 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, para la administración y cobranza del impuesto por 100 sobre pagos, se reclama a

los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, certificación en que consten detallada y separadamente, todos y cada uno de los pagos que hayan realizado durante el tercer trimestre del corriente año económico, ó negativas en su caso; los cuales deben remitir á esta dependencia en el término de ocho días, contados desde el que la presente circular sea publicada en el «Boletín oficial» de la provincia.

Trascurrido que sea el nuevo plazo de ocho días que queda fijado, se procederá contra los que resulten morosos, según dispone el mismo art. 19 del Reglamento citado.

Pueblos

- Bareyo
- Castro-Urdiales
- Comillas
- Corvera
- Enmedio
- Liendo
- Luenta
- Mazcuerras
- Polanco
- Puerto-Viesgo
- Rozas (Las)
- Ruente
- Ruiloba
- Santander de Toranzo
- Santoña
- Solórzano
- Valdeprado
- Valderrédivle
- Val de San Vicente
- Villaescusa
- Villaverde de Trucios

Santander 1.º de Mayo de 1897.—José Quintana Paz.

COMANDANCIA DE MARINA

Y CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER

El Comandante de Marina y Capitan

del puerto de Santander. Hago saber que se halla vacante una plaza de cabo de mar guarda pesca de 2.ª clase de este puerto con residencia en Pedreña, los que deseen optar á ella y reúnan los requisitos que previene el art. 4.º del Reglamento de esta clase aprobado por Real orden de 1.º de Enero de 1885 dirijan sus solicitudes documentadas por conducto de esta Comandancia de Marina á la Superior autoridad del Departamento en el término de treinta días, ó contar desde el 26 del actual.

Santander 30 de Abril de 1897.—José de Barrasa.

Anuncios oficiales.

Don Telesforo Santa Marina, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

Hago saber: No habiéndose presentado personalmente al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos de este Ayuntamiento, pertenecientes al actual reemplazo, cuyos nombres se expresan á continuación, la Corporación municipal con vista de los expedientes instruidos al efecto los ha declarado prófugos condenándoles al pago de los gastos que ocasionen su captura y conducción.

En su virtud se cita, llama y emplaza á los mozos referidos para que se presenten en esta Alcaldía, con apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el consiguiente perjuicio.

Ruego á las autoridades ordenen á sus agentes la busca y captura de dichos prófugos y caso de ser habidos dispongan sean remitidos á disposición de esta Alcaldía.

Número del sorteo, 3 José María Fueros Laiseca.
5 Juan Forre Ruiz
11 Eduardo Ugarte Rigada

- 22 Eustaquio Torre Villanueva
- 29 Francisco Pico Portilla
- 33 Leonardo Iturbe Fernandez
- 37 Ignacio Ibarra San Cristóbal
- 41 Apolinar Capetillo Tejera
- 41 José Alonsuarez Lándera
- 43 Agustin Ruiz Murga
- 44 Julio Viota Ocariz
- 47 Alvaro Gimeno Rigada
- 49 Alfredo Acero Diez
- 50 Teodoro Manterola Mondoato
- 56 Eugenio Acebal Carasa
- 57 Santiago Vegas
- 58 José Maria Portillo Miguclarena
- 68 Pedro Sainz
- 71 Ceferino Diez Ibañez
- 75 Federico Pagola Asuaga
- 81 Esteban Blanco Serralta
- 85 Vicente Echevarría Vital
- 92 Bonifacio Uribe Zunzunegui
- 94 Felipe Loyola Arteta
- 102 Teodoro Baranda Portillo
- 104 Pelayo Monasterio Salazar
- 111 Francisco Loide Imaz
- 113 Antonio Alegre Bengochea
- 115 Rogelio Fernandez Martínez
- 116 José Palacio Hornosa
- 117 Calixto Allende Piñuela
- 121 Vicente Castaños Barreda
- 122 Jesús Bruña Felechea
- 101 Valentin Lopez Garcia
- 109 Juan Casas Helguera
- 36 Angel Gonzabal Casales

Castro-Urdiales 30 de Abril de 1897.—Telesforo Santa Marina.

Ayuntamiento de Cabazon de Lidiana

La recaudación del cuarto trimestre, por los conceptos de territorial, urbana é industrial, tendrá lugar en el sitio de costumbre del Puente Mieda en los días 13, 14 y 15 del próximo mes de Mayo.

Lo que se hace saber para que llegue á conocimiento de los interesados. Cabazon Abril 24 de 1897.—Cesario Camacho.

Anuncio

Conforme se había anunciado en el día de hoy ha tenido lugar en las casas Consistoriales y bajo mi presidencia la subasta para el arriendo de los derechos de consumos de este pueblo durante el año económico de 1897 a 1898, y no habiéndose presentado proposición alguna que cubriera el tipo fijado, se anuncia un segundo remate como primero que tendrá lugar en esta casa Consistorial á presencia de la respectiva Comisión del Ayuntamiento el día cinco de Mayo próximo venidero á las diez de la mañana.

En dicha subasta se admitirán las proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo total que se fijó en el primero estando de manifiesto las condiciones y presupuesto que han de regir en la subasta.

Villaverde de Trucios 25 de Abril de 1897.—El Alcalde, Lorenzo Arremaldo.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

Anuncio.

La cobranza de las contribuciones territorial e industrial correspondientes al cuarto trimestre del actual año económico, se efectuará en los días, 14-15 y 16, del próximo mes de Mayo en los sitios de costumbre.

El segundo período de cobranza voluntaria se verificará en el domicilio de don Valeriano Diaz hasta el 10 de Junio próximo y que transcurridos dichos plazos incurrirán en el apremio los contribuyentes que no hayan satisfecho sus respectivas cuotas.

Santiurde de Toranzo á 29 de Abril de 1897.—El Alcalde accidental, Luis Fernandez.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

El día 16 de Mayo del corriente año y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, la subasta por pujas á la Hana, para el arriendo á venta libre de los derechos que en el próximo ejercicio de 1897 á 1898, devenguen los Consumos, aguardientes, licores y Sal común, bajo el tipo de 7.950 pesetas 57, céntimos.

La fianza que ha de prestar el rematante en metálico, será la cuarta parte del precio anual por que se adjudique el arriendo, ó personal siempre que la admita la Corporación, y la garantía para hacer postura el dos por ciento del tipo anual, también de los derechos y recargos.

Las demas condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Municipio.

Entrambasaguas 17 de Abril de 1897.—El Alcalde, José Ruiz.

El padron de cédulas personales; el de Carruajes y la Matrícula Industrial, para el próximo ejercicio de 1897 á 1898, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos legales de reclamación.

Entrambasaguas 17 de Abril de 1897.—El Alcalde, José Ruiz.

Confeccionados el padron de cédulas personales y la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año económico de 1897 á 98, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde el de la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para que durante dicho plazo puedan los vecinos é interesados en estos documentos producir las reclamaciones que crean convenientes, á su derecho.

Liendo 15 de Abril de 1897.—El Alcalde, Calixto Lopez.

Ayuntamiento de pesquera

El día ocho de Mayo próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta casa consistorial el arriendo á venta libre de los derechos de Consumos de este término Municipal, durante el próximo ejercicio de 1897 á 98, bajo el tipo de dos mil cuatro pesetas, con treinta y un céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Pesquera 20 de Abril de 1897.—El Alcalde, Pedro de Cayon Ruiz.

Ayuntamiento de Santa Maria de Cayon

No pudiendo celebrarse el día 2 de Mayo próximo como se halla anunciado en los puntos correspondientes y «Boletín oficial» de la provincia, del día 21 del corriente, la subasta de Consumos por tener que ocuparse el Ayuntamiento en dicho día en asuntos de atráudole, se señala para verificarlo bajo el mismo tipo y condiciones establecidas y anuncio publicado, el día 16 de Mayo próximo á las 10 de su mañana en la casa consistorial.

Cayon á 26 de Abril de 1897.—El Alcalde accidental, Francisco Sanchez.

Ayuntamientos que estan en descubierta por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1898 á 94

San Miguel de Aguayo
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Builoba

Año económico de 1895 á 96

Barcoyo
Campo de Yara
Corvera
Hermandad de Campo de Suso
Hazas en Ceste
Las Rozas
Llueña
Bionansa
Bucate
Builoba
Santiurde de Reinosa
San Miguel de Aguayo
Villaescusa
Villaverde de Trucios

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

En cumplimiento de lo que previene el artículo 84 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896 para la imposición, administración y cobranza de la contribucion industrial y de comercio he acordado que los gremios que á continuación se expresan se reúnan en el Instituto de Carbajal los dias y horas que en este anuncio se señalan, á fin de que elijan Síndicos y Clasificadores para el próximo ejercicio económico de 1897-98.

Hora	Dia	Mes	Año	Tarifa	Clase	Epigrafe	Denominacion
9 1/2 mañana	5	Mayo	1897	1. ^a	5. ^a	1	Cafés sin comidas
10 id.	ld.	ld.	ld.	2. ^a	»	47	Comerciantes que importan y exportan
11 id.	ld.	ld.	ld.	2. ^a	»	51	Corredores colegiados
12 id.	ld.	ld.	ld.	2. ^a	»	57	Consignatarios de buques
3 tarde	ld.	ld.	ld.	4. ^a	Orden civil	7	Farmacéuticos
4 id.	ld.	ld.	ld.	4. ^a	Orden judicial	1	Abogados
5 id.	ld.	ld.	ld.	4. ^a	ld.	5	Notarios
10 mañana	6	Mayo	1897	4. ^a	ld.	6	Procuradores
11 id.	ld.	ld.	ld.	4. ^a	3. ^a	6	Confiteros
12 id.	ld.	ld.	ld.	4. ^a	7. ^a	47	Barberos en portal ó tienda
3 tarde	ld.	ld.	ld.	4. ^a	7. ^a	55	Carpinteros con taller
4 id.	ld.	ld.	ld.	4. ^a	7. ^a	81	Herreros y cerrajeros
5 id.	ld.	ld.	ld.	4. ^a	7. ^a	82	Hojalateros y vidrieros

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 1.^o de Mayo de 1897.—El Administrador de Hacienda, José Quintana Paz.

Ayuntamiento de Camaleño

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la subasta celebrada en el día de hoy para el arrendamiento á venta libre de los derechos y recargos que durante el ejercicio económico de 1897 á 1898, devenguen los artículos de consumo comprendidos en los grupos de carnes, líquidos, granos, pescados, jabon, carbon vegetal, aguardientes, alcohol licores y sal común, se anuncia nueva subasta para el día cuatro de Mayo próximo en esta casa Consistorial que dará principio á las tres de la tarde y terminará á las cinco de la misma, bajo las mismas condiciones y tipo de 10988 pesetas 55 céntimos, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Camaleño 24 de Abril de 1897.—El Alcalde, Julian Soberon.

Provincias judiciales

DON BUENAVENTURA MUÑOZ RODRIGUEY, Presidente de la Audiencia provincial de Santander.

Hago saber: que habiendo efectuado el alarde de las causas que son de la competencia del Jurado y cuyos juicios han de celebrarse durante el segundo cuatrimestre del corriente año, se ha señalado para dar comienzo á las sesiones de los mismos en esta capital el día tres de Mayo próximo, cuya resolución se publicará en el «Boletín oficial» de esta provincia en cumplimiento de lo que previene el art. cuarenta y dos de la Ley estableciendo el juicio por jurados.

Santander diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—Buena Ventura Muñoz. P. S. M. Jacobo Giraldez.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CONSUMOS.—RECAUDACION

RELACION expresiva de los cupos correspondientes á los Ayuntamientos de esta provincia en el 4.º trimestre del corriente ejercicio de 1896 97.

AYUNTAMIENTOS	Cupo correspondiente al trimestre	Aumento sobre la sal	Total. Ptas. Cts.
Alfoz de Lloredo	1651 87	165 18	1817 04
Ampuero	1625 »	165 »	1787 50
Anievas	390 62	39 06	429 68
Arenas	1434 37	143 43	1632 80
Argones	223 88	22 43	253 31
Arnedo	859 39	85 94	945 31
Arredondo	770 13	101 31	871 44
Astillero	990 »	99 »	1089 »
Barayo	618 75	61 87	680 62
Barcena de Pié de Concha	703 76	70 37	774 12
Barcena de Cicero	993 88	112 93	1106 81
Cabezon de Liébana	1258 13	124 81	1383 94
Cabezon de la Sal	2355 25	159 12	2514 37
Camargo	1737 75	228 62	1966 37
Camaleño	2351 »	153 50	1504 50
Campó de Yuso	966 88	96 58	1063 56
Cartes	936 25	93 63	1029 87
Castañeda	666 25	66 62	732 87
Castro ó Cillorigo	1331 87	133 19	1520 06
Castro Urdiales con Sanamo	9463 »	591 62	10057 62
Cayon	1269 25	167 »	1436 25
Cieza	610 63	61 06	671 69
Colindres	897 75	66 »	963 75
Comillas	2043 25	146 13	2188 38
Corvera	1788 13	178 81	1966 94
Corrales de Buéna	1451 38	145 19	1597 07
Enmedio	1219 »	160 37	1379 37
Entrambasaguas	964 88	126 93	1091 82
Escalante	394 25	51 87	446 12
Gutiérrez	1260 38	126 93	1396 31
Hazas en Cesto	529 25	69 63	598 88
Herrerías	645 75	73 37	719 12
Hermanidad de Campó de Suso	1632 14	221 31	1903 41
Lamasón	479 13	54 44	533 57
Laredo	4829 75	302 37	5132 12
Liendo	759 38	75 93	835 31
Limpías	687 50	68 75	756 25
Liérganes	1669 50	122 75	1792 25
Los Tojos	511 50	58 12	569 62
Luenta	1700 »	169 98	1869 98
Marina de Cudeyo	948 63	124 81	1073 44
Mazcuerras	1118 12	111 81	1229 93
Medio Cudeyo	1405 »	137 50	1542 50
Mercelo	509 38	50 94	560 32
Miengo	614 38	80 81	695 19
Miera	736 75	68 25	805 »
Molledo	1729 75	172 87	1901 62
Nájera	434 38	43 43	477 81
Penagos	634 13	83 43	717 56
Penarubia	502 50	50 25	552 75
Pesaguero	846 25	84 62	930 87
Pesquera	243 13	24 13	267 44
Piélagos	2614 87	344 06	2958 93
Polanco	586 87	68 69	653 55
Polaciones	808 88	68 68	877 56
Potes	1258 13	79 06	1337 19
Puente Viesgo	1140 »	114 »	1254 »
Ramales	978 13	97 81	1075 94
Rasines	859 38	85 93	945 31
Reocin	1677 50	168 75	1846 25
Reinosa	2870 88	179 44	3050 32
Rionansa	725 »	82 37	807 37
Riotuerto	1030 75	117 12	1147 87
Rivamontan al Mar	696 75	88 12	784 87
Rivamonta al Monte	971 »	127 75	1098 75
Rozas (Las)	1013 13	101 31	1114 44
Ruente	575 37	75 68	651 05
Ruiloba	702 50	70 25	772 75
Ruesga	1768 75	176 87	1945 62
Santa Cruz de Bezana	1143 75	114 37	1258 12
San Felices de Buéna	670 75	88 25	759 »

AYUNTAMIENTOS	Cupo correspondiente al trimestre	Aumento sobre la sal	Total Ptas. Cts.
San Miguel de Aguayo	281 25	28 12	308 37
San Pedro del Romeral	639 38	63 93	703 31
San Roque de Riomiera	426 88	42 68	469 56
Santiurde de Reinosa	708 13	70 81	778 94
Santiurde de Toranzo	874 »	115 »	989 »
Santillana	1105 63	110 56	1216 19
Santofia	630 19	340 56	6470 75
San Vicente de la Barquera	1079 37	107 93	1187 30
Saro	443 13	44 31	487 44
Selaya	1143 12	114 31	1257 43
Soba	2237 50	223 75	2461 25
Solórzano	568 63	74 81	643 44
Suances	1076 25	107 62	1183 87
Torreclaviega	7453 »	465 81	7918 81
Tresviso	184 50	24 25	208 75
Tudanca	441 88	44 18	486 06
Valdáliga	1932 75	219 62	2152 37
Valdeolea	1092 50	143 75	1236 25
Valdeprado	1227 83	161 56	1388 44
Valderredible	4572 38	461 18	5033 56
Val de San Vicente	1226 12	161 31	1387 48
Valle de Cabuérniga	1200 25	136 37	1336 62
Vega de Liébana	1496 25	149 62	1646 87
Vega de Pas	969 12	127 56	1096 68
Villaescusa	889 38	88 93	978 31
Vilacarriedo	1428 13	145 81	1603 94
Vilafufre	930 »	93 »	1023 »
Villaverde de Trucios	401 88	40 19	442 07
Voto	1395 13	183 56	1558 69
Udías	400 63	52 69	453 32

Lo que se publica en este periódico oficial, esperando que los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia, adopten las medidas convenientes, para recaudar é ingresar en el Tesoro, dentro de los primeros veinte dias del inmediato mes de Febrero, el importe de los respectivos cupos, á fin de evitar apremios y demás responsabilidades á que se refiere el capítulo 28 del reglamento vigente del impuesto.
Santander 28 de Abril de 1897.—El Tesorero, Marcelino Arango.

Nota de los Ayuntamientos que deben a la Administracion del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 a Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 a 1893 desde Julio de 1889 a Diciembre 1891 y desde Enero a Diciembre de 1894.		
Polaciones	10 40	
Potes	4 50	
Ruente	17 45	
Ruiloba	5 60	
San Miguel de Aguayo	4 60	
Santa Maria de Cayon	4 40	
Santiurde de Reinosa	4 70	
Puente Viesgo	6 20	
Val de San Vicente	14 80	
Villaescusa	0 71	
Vilacarriedo	1 00	
Vega de Liébana	5 13	
Solórzano	0 70	
Puente Viesgo	3 92	
Ruente	54 55	
San Miguel de Aguayo	31 91	
Desde Enero á Diciembre de 1892		
Arenas	10 80	
Campó de Yuso	2 80	
Cillorigo	2	
Comillas	2 16	
Espinilla	5 90	
Hermanidad Campó de Suso	18 80	
Lamasón	19 50	
Luenta	2 10	
Miera	7 30	
Puente Viesgo	6 60	
Ruente	9 80	
San Miguel de Aguayo	9 60	
Valdeprado	2 40	
Desde Enero á Diciembre de 1893		
Arenas	8 50	
Campó de Yuso	2 50	
Cillorigo	7 45	
Comillas	2 36	
Desde Enero á Diciembre de 1895		
Arenas	3 70	
Anievas	3 50	
Arredondo	9	
Barcena Pié de Concha	1 70	
Cabezon de Liébana	13 10	
Camaleño	4 16	
Campó de Yuso	4 90	
Castañeda	4 90	
Cieza	1 70	
Cillorigo	6 10	
Corvera	2 20	
Enmedio	16 90	
Hermanidad Campó de Suso	11 20	
Lamasón	13 95	
Luenta	2 40	
Miera	1 80	
Pesquera	1 30	
Piélagos	1 90	
Puente Viesgo	5 40	